

Comentario de **Jorge Cajiga Calderón** a la ponencia “**¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)**”, presentada por Ma. Jazmín Marín Buendía.

Al revisar la ponencia de mi colega y compañera de REDIPAL, la Dra. Ma. Jazmín Marín Buendía, me llama mucho la atención en momentos en que toda la sociedad se siente escéptica cuando el gobierno anuncia a bombo y platillo cualquier programa que tiene como fin el combate a la corrupción.

La autora refiere que de modo generalizado puede pensarse que las políticas en México han sido valoradas como “más costosas que efectivas”, sin embargo, habría que sustentar por qué se piensa dicha situación para aceptarlo conscientemente o refutarlo. Es por ello, refiere la doctora en su investigación, se da paso a la evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción como política pública, iniciando con su origen debido al contexto en el que se desarrolló.

Cuando, por ejemplo, se hace mención que una cuarentena de instituciones, entre las que destacaron el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Causa Común, Transparencia Internacional, la Red de Rendición de Cuentas (RRC) y hasta instituciones educativas como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), se dispusieron a trabajar en contra de la corrupción y mostraron a la opinión pública evidencias de desvíos multimillonarios de parte de los gobernantes, lograron que las autoridades hicieran el esfuerzo por consignar una propuesta de política conjunta que estuviera encaminada al combate de la corrupción.

Es por la presión de la sociedad civil organizada, que se logró la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) la cual nació con la idea de mejorar al régimen democrático de la República Mexicana. Sus causas fueron principalmente los altos índices de desconfianza en las instituciones y las conductas deshonestas de los servidores en la administración pública.

Por tal motivo, coincido con la autora de la importancia del fortalecimiento de atribuciones y conciencia para las autoridades; la capacitación respecto a los procedimientos de responsabilidades; la creación de algún sistema de protección por demandas; además del fortalecimiento de las normatividades éticas para el funcionamiento general de la administración pública y hasta la generación de un sistema penal inflexible y sin sesgo político.

Comentario de **Selene Villanueva Sossa** a la ponencia **¿Cómo prevenir la corrupción en México?: Los avances, retos y perspectivas del sistema nacional anticorrupción (2015-2018)**”, presentada por Ma. Jazmín Marín Buendía.

En primer lugar, me es grato mencionar lo gratificante que ha sido la lectura propuesta por la Maestra Marín Buendía. Considero que el ejercicio que ha llevado a cabo, merece ulteriores estudios, pues contiene bastantes aristas que merecen un mayor detenimiento. Aunado también, a la relevancia del tema. En adelante, me propongo llevar a cabo algunas reflexiones que me invita el trabajo en mención, con la advertencia que lo escrito aquí necesita mayor justificación argumentativa que por la brevedad del documento será imposible desarrollar.

Pues bien, independientemente de las facultades y del cómo son elegidas las personas que serán determinantes para el buen y honesto funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante, SNA) considero que puede verse desde el siguiente prisma. Una forma de examinar el sistema, consiste en preguntarse cuál es la pregunta que el SNA se formula, o dicho de otra forma más clara, cuál es el principal remedio que el SNA viene a remediar. La respuesta es obvia pero lo será aún más, si llevamos a cabo la siguiente matización.

En las filas del constitucionalismo, se ha defendido a lo largo de la historia la necesidad de poner fin a un cierto mal. Es decir, a través de un documento llamado Constitución, pero no de cualquier Constitución, sino de una con un determinado contenido, se pretende atar las manos al poder. En este orden de ideas, el SNA se postra como una herramienta del derecho, contemplada por una Constitución para hacer frente al poder. Un poder que en el caso mexicano, se muestra como corrupto. De ahí, que el mal que viene a resolver el SNA va más allá de solventar la corrupción del Estado mexicano, sino que se presenta como una auténtica herramienta de la Constitución como límite al poder. Siendo un poco más clara, el SNA es un límite al poder.

Desde esta perspectiva, se pueden hacer ulteriores análisis que abonan sobre todo al diseño institucional que ha permitido el desarrollo del SNA en México. No obstante, insisto, se debe tener siempre presente el cómo y quiénes estarán a cargo de tan importante herramienta constitucional. De lo contrario, lo que pareciera ser un límite al poder, será finalmente un vehículo del poder.

Por último, felicitar nuevamente a la Maestra Marín Buendía por su análisis, y que estoy muy segura, que seguirá su estudio de tan importante institución que además de ser un límite al poder, es una esperanza para que las cosas cambien un poco en nuestro México querido.

Comentarios de **Jorge Chaires Zaragoza** a la ponencia **¿Cómo prevenir la corrupción en México?: Los avances, retos y perspectivas del Sistema Nacional Anticorrupción (2015-2018)**” presentada por María Jazmín Marín Buendía

El trabajo de Jazmín Marín Buendía resulta, por demás, oportuno y pertinente. Como bien lo dice en su trabajo, si bien es prematuro contar con resultados favorables derivados del trabajo del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), es necesario contar con instrumentos de evaluación de desempeño institucionales, como los que nos presenta, no sólo a nivel federal sino también en los estados y, particularmente, en los municipios, en donde los mecanismos de control y fiscalización son prácticamente inexistentes, aunque ello signifique la vulneración a los principios federales de estados libres y soberanos y la autonomía municipal. Estos instrumentos y mecanismos de evaluación nos permitirán detectar las debilidades e insuficiencias del SNA, a efecto de fortalecerlo y perfeccionarlo.

Los datos que expone la autora del trabajo son, por demás, reveladores sobre la ineficacia del anterior sistema federal dual en el tema de combate a la corrupción. Coincidimos con ella, en el sentido de que, a tres años de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción los avances han sido pocos, pero que ello no significa que el sistema tenga que decaer. Volver al modelo anterior, en donde cada estado y municipio, pretextando una mal entendida soberanía y autonomía municipal, se haga cargo del combate a la corrupción, no debe ser una opción. Las resistencias han sido y serán muchas, porque a nadie nos gusta que nos controlen y fiscalicen, pero si aspiramos a vivir un Estado de Derecho, es necesario e indispensable. Romper con viejas prácticas de corrupción, desvíos y malversación de recursos públicos y fomentar una cultura de legalidad y honestidad será el principal reto del SNA. Se debe reconocer, como lo hace ver Jazmín Marín Buendía, que se han dado pasos importantes en el combate a la corrupción, que, aunque siguen siendo muy cortos y todavía insuficientes, no debemos volver a esas viejas prácticas. La sociedad civil debe estar muy atenta a que el cambio de gobierno no signifique un cambio en la política de Estado en el combate a la corrupción. Que no se convierta en moneda de cambio político-electoral, para ganarse el apoyo del electorado local, que se puede ver afectado con la entrada del SNA.

Comentarios de **Benjamín Chacón Castillo** a la ponencia: “**¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015– 2018)**” presentada por Ma. Jazmín Marín Buendía

La ponencia nos describe, si bien de manera sintética pero precisa, la situación de la corrupción en nuestro país, la cual se ha incrementado a lo largo de nuestra historia, principalmente debido a que las conductas corruptas se han asimilado como una cuestión cultural, por lo que se considera “normal”, dice la autora.

Más adelante señala también que ante el aumento de la corrupción se hace urgente echar a andar instrumentos que limiten su avance, uno de estos ha sido la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en el año 2015, con el objetivo de reducir prácticas como el enriquecimiento ilícito, la malversación de recursos públicos y el soborno.

La perspectiva de la autora de abordar el combate a la corrupción como una política pública y de proponer un marco de evaluación costo efectividad de la misma es de un alto valor, puesto que retoma el enfoque de política pública para explicar no solo el surgimiento del Sistema sino también su diseño y articulación mediante el marco normativo e institucional correspondientes.

Me parece también muy relevante que la autora, de entre las etapas que conforma el ciclo de las políticas públicas, ponga el acento en la etapa de la evaluación, puesto que soy un convencido de que lo que no se mide no se puede mejorar, por un lado, y por el otro, que las políticas públicas, desde la problematización, diseño y puesta en marcha, deben estar fundamentadas en la evidencia empírica y teórica disponibles, es decir, ser políticas basadas en la evidencia; claro, toda política (policy) tiene un eminente y evidente componente político (politics) el cual no se puede soslayar; debiendo convivir en un determinado equilibrio los dos ámbitos: el técnico y el político, considerando también la participación de diversos actores como la ciudadanía o provenientes de la sociedad civil o del sector privado.

El único punto en el que pudiera diferir con la autora es en presentar a la etapa de la evaluación como la última del ciclo de las políticas, ciertamente dicho ciclo constituye un esquema conceptual que ayuda a entender cuál es el devenir de las políticas, sin embargo, no necesariamente se trata de una secuencia lineal sino que se puede ir y retroceder a lo largo de todas las etapas a lo largo del ciclo de la política pública, en suma, el punto que quiero destacar es que la evaluación ocurre en cada una de las etapas del ciclo de las políticas públicas.

Finalmente, la valoración que la autora nos presenta del Sistema – aclarando que no es la única y que puede haber otras posibilidades de evaluación – es válida, de mucha utilidad y nos ayuda a tener un primer vistazo de la situación en los resultados del Sistema, como “regularmente exitosa”.

Réplica de **María Jazmín Marín** a los comentarios de Jorge Cajiga Calderón a la ponencia: **“¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)”**

Antes que nada, agradezco los comentarios vertidos a mi aporte para este Congreso. Sin duda, son gratas y pertinentes.

Derivado del cuestionamiento sobre el por qué se piensa que las políticas públicas en México son más costosas que efectivas, considero oportuno señalar que algunas de éstas o por lo menos, la del Sistema Nacional Anticorrupción, son un claro ejemplo de la complejidad de metas que se quieren alcanzar, pero que dado los tiempos, recursos o disposición de los actores involucrados y hasta de la misma sociedad produce resultados inacabados o poco visibles en la práctica. Es decir, el término de costosas no sólo se emplea con tintes económicos sino también con base en parámetros como el desgaste social y hasta el esfuerzo técnico empleado para su realización y desarrollo; mientras que lo de efectivas, se debe a la falta de resultados obtenidos.

Si bien, es posible pensar que la evaluación de las políticas públicas no puede obtenerse de manera acelerada, esto quizá por el tiempo o por la falta de desarrollo; mi argumento abonaría que una de las propuestas para la mejora de las mismas es el cumplimiento de formas y tiempos, sin que por ello se conlleve a sesgos. De modo que si una política pública tiene tiempos definidos y además son institucionalizados, debe ser establecida cabalmente, además de garantizar la objetividad, eficiencia y efectividad; por lo que la salvedad de toda política pública es su perfectibilidad. Es decir, en tanto se puedan implementar mejoras o nuevas estrategias a desarrollar, la política podrá generar resultados deseados; mientras que si el interés es el de mantener la postura inicial para el desarrollo de objetivos, la política puede tender a ser rechazada o bien a no obtener las metas deseadas.

Por todo lo demás, la generación de demandas y la intención de las autoridades de limitar los actos de corrupción son una línea de interés importante que llevará a elaborar nuevas perspectivas de estudio en el futuro próximo.

Replica de María Jazmín Marín a comentario de **Jorge Chaires Zaragoza** a la ponencia **“¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)”**

Quiero externar mi agradecimiento a los comentarios de Jorge Chaires. Éstos me han dado pauta para repensar en múltiples líneas que hay que atender respecto al tema de la corrupción, el cual es sumamente amplio.

Por supuesto continúo sosteniendo que los resultados aún no pueden ser evaluados. De modo que es necesario mantener la confianza en los propósitos que detenta el planteamiento de implementar un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

De la misma forma y como comentaba, algunos de los tópicos que puedo exaltar respecto a las notas realizadas por mi lector son:

- 1) La consideración de instrumentos que permitan evaluar el desempeño del SNA;
- 2) La importancia de plasmar el Sistema en programas o proyectos en los niveles subnacionales como formato para la existencia de correspondencia y efectividad en la implementación;
- 3) Entender que la soberanía y autonomía no limitan la corresponsabilidad entre niveles de gobierno; y
- 4) Presentar propuestas que generen el quebranto de la cultura de corrupción existente en el país, entre otros.

Reconozco que el esfuerzo por realizar un análisis de estas temáticas conllevará a diversos hallazgos y nuevas inquietudes. Es por ello que reitero mi agradecimiento a los comentarios vertidos y evidencio mi postura de continuar con la perspectiva de que el planteamiento del SNA es una propuesta de gran alcance y con muy buenos propósitos de mejora para el sistema político y democrático del país.

Réplica de María Jazmín Marín a Selene Villanueva Sossa a la ponencia ¿CÓMO PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?: LOS AVANCES, RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (2015-2018)”.

Agradezco mucho los comentarios realizados a mi ponencia. Sin duda, coincido con mi lectora al momento en que señala que el tema necesita mayor profundidad analítica, dada la complejidad del mismo, además del entramado coyuntural en el que se enmarca.

Considero que así como yo, muchos estudiosos del tema y la propia sociedad informada, suponen cierta credibilidad o incredulidad con la propuesta de implementar un Sistema Nacional Anticorrupción. Por un lado hay quienes pueden pensar que éste surge como una propuesta coyuntural y que sólo es un mecanismo similar a las cortinas de humo; por otro lado, hay quienes reconocen que el avance en el tema es pertinente, sobre todo por las condiciones en las que se desarrolla el país, las cuales se encuentran por debajo de los niveles aceptables de integridad.

Efectivamente, el pensar en qué es lo que intenta remediar el SNA supone una posible respuesta. Ello porque la generación de aceptación de las instituciones sino es que la transparencia o rendición de cuentas, así como el cumplimiento o eficiencia en las mismas, son aristas que dan razón a ese cuestionamiento. De modo que, dependiendo de la perspectiva que se tenga al respecto, es como se establecerá una solución a la pregunta planteada.

Y precisamente, mi lectora aporta una línea al momento de asumir su postura desde el constitucionalismo. Ella plantea que el SNA es una herramienta para limitar el poder, lo cual es el mejor de los panoramas. No obstante, yo podría argüir que persisten elementos para que aún se impida la evaluación de ese propósito, puesto que la incertidumbre en el futuro próximo aún sigue siendo una situación observable, sobre todo en el sentido de funcionalidad. De manera, que hasta el momento, sólo habría que mantener una confianza inquebrantable, así como un supuesto de demanda para su cumplimiento; siendo entonces los gobiernos venideros, los que involucren a los actores pertinentes para se llegue a los resultados esperados.